



M.P.S. 56PREI
S.G.P.R.E.I. 0114

Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0254 - 2021-MPS/A

Sechura, 08 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 028-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 04 de Febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 008-2021-MPS-GM/GDS/SGPS de fecha 01 de Febrero del 2021, la Sub Gerencia de Programa Sociales, informa que se ha tomado conocimiento a través de los medios de comunicación, sobre el fallecimiento del señor Melchor Fiestas Jacinto, persona Adulta mayor natural y vecino de Sechura, víctima de Covid - 19. De la misma manera, muy lamentable, el fallecimiento consiguiente, también por el mismo cuadro clínico, de su hija, Carmen Rosa Fiestas Morales, quien se encuentra registrada en el Padrón de Personas con Discapacidad de CONADIS. Según se tiene referencia, la familia es de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad, apelan a la solidaridad para darle cristiana sepultura a sus familiares. Por lo cual solicita otorgar un apoyo económico a favor de Edgar Alexander Fiestas Morales, hijo y hermano de los fallecidos.

Que, mediante Informe N° 028-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 04 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000081 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles).

Que, conforme al Proveído de Gerencia, el apoyo a realizarse es por la Suma de S/1,000.00 soles, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000081 con una ampliación de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles) haciendo un total de nota por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles)

Que, conforme los informes y documentos anexados a la solicitud de apoyo económico en favor de los familiares de los fallecidos Melchor Fiestas Jacinto y Carmen Rosa Fiestas Morales, se tiene que los mismo resultan personas de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad, razón por la cual resulta factible otorgar el apoyo económico a los familiares para solventar y cubrir gastos, deudas y parte de los gastos de sepelio, debiéndose otorgar el apoyo económico a favor de familiar directo (Hijo y hermano), Sr. Edgar Alexander Fiestas Morales identificado con DNI N° 43672452.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. EDGAR ALEXANDER FIESTAS MORALES identificado con DNI N° 43672452, familiar directo (Hijo) del Sr. Melchor Fiestas Jacinto (+) y (Hermano) de la Sra. Carmen Rosa Fiestas Morales (+), para solventar deudas y parte de los gastos del sepelio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000081, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO- Dar cuenta al Interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Programa Sociales, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE